

Don Mateo Miquez Nuncio de su Magestad En nombre del
dicho Don Juan Perez delos condes y guardador de la Representacion de
frentes a Cuyto y fue de cedula la causa a quenta y dentro
de Nueve dias de dicho Probenza por parte dellos
Don Juan delos condes perez y guardador de la enesta dicha villa con
Citacion de la contraria con mucho numero de testigos que fue
con Examinados por M. J. D. Pedro Domnaldo de con
trarios y contrillo Alcalde de los hijos dalgo que fue de dicha
Real audiencia, y Melchor de condes Receptor de su comision
que Uno de los dichos testigos fue Don Blas Jimenez de
notario Vecino desta dicha villa Cuya deposicion es como sen sigue
Don Blas Jimenez de notario que an de dize llamar y ser Alcalde
de Navarria hermanada en la dicha villa En Notar donoble y labra
dor y Vecino y natural de la dicha villa y de villa Aguas de
de Jure de dize ser de edad de setenta y quatro años y que an de
de conuan los Generales de la ley, y que conoia al dicho Don
Juan Perez delos condes y guardador de la Vecino y natural y que an de
la dicha villa y an de conoia a Don Antonio perez delos condes
y guardador de la Padre legitimo de dicho Don Juan y an de conoia de
y tenia noticia que Juan perez delos condes su abuelo y de Juan
Perez delos condes su Vie abuelo y de Antonio perez delos condes
su Abuelo y de Juan perez delos condes hermano legitimo
que an de conoia de dicho Antonio perez delos condes y abuelo de
dicho de Don Juan perez delos condes familiar de la villa
y de Juan de Alcarillo y fontanero de la dicha villa de su
villa En cuya Causa se an de conoia y de la pachado conoia
y de conoia de la dicha villa, y que al dicho Don Juan Perez